



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39011 Santander - Telf. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23 - E-mail: federacion@maderadeser.com



CIRCULAR N° 2036: A LAS PEÑAS DE PASABOLO-TABLÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

ASUNTO: INSCRIPCIÓN EN LIGAS REGIONALES 2016.

La Federación Cántabra de Bolos convoca por el presente escrito la inscripción en las Ligas correspondientes de Pasabolo-Tablón, debiendo las Peñas interesadas en participar, remitir el boletín general de inscripción de Ligas Regionales, **HASTA EL DÍA 08 DE ENERO DE 2016**, en cuya fecha se cerrará el plazo, sin prórroga alguna. **Todas aquellas Peñas que no estén al corriente de pago de la temporada 2015, no podrán inscribirse.**

Los avales de participación retirados o de Peñas nuevas serán hechos efectivos en el momento de la inscripción (150 euros).

Adjunto se remite impreso para tramitación de licencias de jugadores. El plazo de su presentación en las oficinas de esta Federación es el comprendido entre el **08 de enero y el 29 de febrero de 2016**.

Las peñas participantes quedan obligadas a remitir urgentemente a la Federación las Actas de los partidos, debiendo asimismo la peña local comunicar telefónicamente el resultado los sábados y/o domingos a la persona encargada de tal menester (942 33 83 22 /609 96 84 27), o bien dejarlo grabado en el contestador automático de la Federación. Asimismo se podrá efectuar la comunicación del resultado por correo electrónico a la dirección: federacion@maderadeser.com

Lo que les participamos para su conocimiento y efectos oportunos.

Santander, 30 de noviembre de 2015
EL SECRETARIO



Fdo.: JUAN A. AMENÁBAR PÉREZ



CaixaBank



BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN DE LIGAS REGIONALES 2016



(Nombre de la Peña - Patrocinio)

PEÑA:	
-------	--

MODALIDAD: PASABOLO TABLÓN

CATEGORÍA: 1ª - 2ª

PRESIDENTE D.: _____ TELÉFONO: _____

CORRESPONDENCIA A D.: _____

CALLE/BARRIO: _____ C.P.: _____

LOCALIDAD: _____ TELÉFONO: _____

E-MAIL: _____

TELÉFONOS CONTACTO CALENDARIOS: _____ / _____

NOMBRE DE LA BOLERA: _____ LUGAR: _____

PREFERENTEMENTE JUGARÁN LOS PARTIDOS EN CASA: _____
(Sábado-Domingo)

HORARIO DE LOS PARTIDOS DE CASA:

SÁBADO: _____

DOMINGO: _____

NOTA.- Al ser necesario jugar en alguna jornada sábado y domingo ha de indicarse el horario de los dos días. Ejemplo: aunque una peña prefiera jugar en casa los sábados, deberá poner también el horario en que jugaría el domingo en casa para el supuesto en que lo toque jugar algún partido en ese día, o viceversa.

Sello
de la Peña

Fdo.: EL PRESIDENTE

PLAZOS DE INSCRIPCIÓN:

PASABOLO-TABLÓN

Ligas Regionales

hasta el 08 DE ENERO DE 2016



En cumplimiento del artículo 5 y del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por los que se regula el derecho de información en la recogida de datos y la cesión o comunicación de datos de carácter personal por parte del Responsable del Fichero a terceros, le informamos de que sus datos personales serán incorporados a un Fichero de Datos de Carácter Personal, titularidad de FEDERACION CANTABRA DE BOLOS como Responsable del Fichero, con la finalidad de mantener nuestras relaciones contractuales, comerciales y profesionales que nos unen a Ud., así como para el envío de comunicaciones postales, telemáticas, o por otros medios, con ocasión de acontecimientos puntuales, o en ciertos periodos del año, que puedan ser de interés para el afectado. Igualmente le informamos de que sus datos personales serán comunicados de forma necesaria a los Organismos y Administraciones Públicas que corresponda, a entidades organizadoras de competiciones deportivas en las que el titular de los datos pudiera participar, así como a otros terceros, siempre y cuando estén relacionados con la actividad deportiva desarrollada. Asimismo, FEDERACION CANTABRA DE BOLOS garantiza al titular de los datos el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que le conciernen, debiendo, para ello, dirigirse mediante comunicación escrita a la siguiente dirección: Avda. Vicente Trueba s/n: 39011 Santander (Cantabria). En cualquier caso, el titular de los datos resulta informado y consiente en la conservación y comunicación de dichos datos bajo las debidas condiciones de seguridad y secreto profesional, por el período que resulte necesario para la finalidad para la que son recabados, tratados y cedidos.



FEDERACIÓN CÁNTABRA DE BOLOS

Avda. Vicente Trueba, s/n - 39011 Santander - Telf. 942 33 83 22 - Fax: 942 35 41 23 - E-mail: federacion@maderadeser.com



TEMPORADA

Nombre de la Peña Localidad

Domicilio Social..... Teléfono.....

Fecha de constitución N° Reg. Estatutos

Número de socios Número jugadores federados

Uniforme de la Peña: Pantalón:
(indíquese el color)

Camisa:

Sudadera o jersey:

Publicidad en el uniforme: SI NO (Márquese lo que proceda)

En caso afirmativo: Firma comercial.....

Denominación de su bolera: Localidad:

Propiedad de:

JUNTA DIRECTIVA

Presidente : D. NIF

Vicepresidente 1º : D. NIF

Vicepresidente 2º : D. NIF

Tesorero : D. NIF

Secretario : D. NIF

Vocales : D. NIF

D. NIF

D. NIF

D. NIF

D. NIF

D. NIF

D. NIF

Sello
de la Peña

EL PRESIDENTE

Fdo.-





FICHA DE CESIÓN DE JUGADORES

CESIÓN para jugar Liga y Copa

CESIÓN para jugar Cptos. de Parejas

JUGADOR/A

Nombre y Apellidos: _____

D.N.I.: _____ Modalidad: _____ Categoría: _____

PEÑA DE ORIGEN

Peña: _____

Categoría: _____ Grupo: _____

PEÑA DE DESTINO

Peña: _____

Categoría: _____ Grupo: _____

En _____ a _____ de _____ de _____

P.B. Origen
El Presidente

El Jugador

P.B. Destino
El Presidente

(firma y sello)

(firma)

(firma y sello)

Fdo: _____ Fdo: _____ Fdo: _____

Nota.- La Normativa reguladora de las cesiones fue aprobada por la Asamblea General celebrada el 13 de Marzo de 2011 en Renedo de Piélagos.

(Registro)

VºBº
F.C.B.
(firma y sello)



REGULARIZACIÓN DE CESIONES

1. Cesiones para participar en Liga y Copa.

- 1.1. Los jugadores que no hayan participado en ningún partido de Liga pueden ser cedidos a cualquier club sin límite de categorías. Solo podrán ser repescados por su club propietario si la cesión fue realizada a un equipo de inferior categoría.
- 1.2. Los jugadores que hayan participado en algún encuentro de Liga solo podrán ser cedidos a equipos de superior categoría y no podrán ser repescados por su club propietario a menos que no haya intervenido en ningún encuentro con el equipo al que fue cedido.
- 1.3. Un jugador no podrá participar con dos equipos diferentes en un mismo torneo de Copa; por lo tanto los jugadores cedidos podrán participar con su club de destino, en el torneo de Copa correspondiente, si no tuvieron ninguna intervención en el mismo torneo con su club propietario. En caso de repesca no podrán participar en Copa si tuvieron alguna intervención en el mismo torneo con el club de destino.
- 1.4. No serán admitidas cesiones, ni podrán ejercerse las correspondientes repescas, cuando alguna de las respectivas ligas en las que participen los dos clubes implicados esté solamente a falta de cuatro partidos o menos, en el calendario oficial.
- 1.5. La repesca de un jugador cedido, cuando ésta sea posible, se produce de forma automática por la alineación de dicho jugador con su equipo propietario, a partir de la cual la cesión queda automáticamente anulada, pero no podrá realizarse si en la misma fecha intervino ya con el club al que fue cedido. El club propietario queda obligado a notificar a la F.C.B. la ejecución de dicha repesca, y por lo tanto la anulación de la cesión, en el plazo de los DOS días hábiles siguientes al de la alineación del jugador.
- 1.6. Solamente podrá ejercerse para cada jugador una cesión y su correspondiente repesca durante la temporada.
- 1.7. Los jugadores cedidos no podrán intervenir con el club propietario ni con el de destino en los partidos atrasados, o suspendidos antes de su conclusión, con fecha anterior a la de la ejecución de la cesión. Igualmente no podrá intervenir con ninguno de los clubes en los partidos atrasados o inconclusos con fecha anterior a la de su repesca.
- 1.8. Los jugadores Cadetes, Juveniles y Veteranos pueden ser objeto de una doble cesión de forma simultánea.
 - a). Cesiones a otro club para participar en Ligas "senior". Estas cesiones y sus correspondientes repescas están sujetas a las mismas normas reflejadas en los puntos anteriores.
 - b). Cesiones a otro club para participar exclusivamente en las ligas de edad mencionadas. Podrán simultanear esta participación con otra liga adulta, bien con su club propietario o con el de destino si fue cedido también según el modelo reflejado en el apartado a). En este caso no podrá ser repescado por su club propietario para la Liga de edad correspondiente.

2. Cesiones para participar en los Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas

Se podrán ejercer cesiones, con validez exclusiva para la participación en los Circuitos y Campeonatos Oficiales de Clubes por Parejas, según lo estipulado en las Bases de Competición de dichos torneos.

- 1.1 Las cesiones para participar en los torneos del Circuito y Campeonatos oficiales de Clubes por Parejas no podrán ser objeto de repesca, a no ser que finalmente el jugador cedido no hubiera tenido ninguna intervención en dichos torneos.
- 1.2 Un mismo jugador no puede ser objeto de una doble cesión, a un club para participar en Liga y a otro club diferente para participar en los torneos de Parejas.